Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, **Q** 7 NOV. 2005

VISTO la nota presentada por las Médicas Tocoginecologicas del Hospital de la ciudad de Río Grande, Sra. Valeria PASTORI y Mariana PIPO ;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de la suscripta para participar del Curso Superior de Especialista en Endocrinología Reproductiva, organizado por la Sociedad Argentina de Endocrinología ginecológica y Reproductiva (S.A.E.G.R.E.), dictado en la ciudad de Buenos Aires y tiene una duración de dos años.

Que la modalidad de dicho curso es carácter presencial, se realizan evaluaciones mensuales, prácticas en centros especializados, entrega de monografías y evaluación final, y las mismas fueron autorizadas por el Ministerio de Salud, de la Provincia.

Que las Médicas no cuentan con los recursos para hacer frente a los gastos de traslado, por lo que la suscripta accedió a colaborar con un pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre de Mariana PIPO, D.N.I. Nº 22.110.349.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad y la Resolución Nº 002/04 y 003/04 de la Comisión Nº 2 de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribuciones</u>, la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 16/11/05 regreso 19/11/05) a nombre de Mariana PIPO, D.N.I. Nº 22.110.349, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 558 / 05

Seur